

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (CONTRATOS MENORES A =< 8 UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad de la adquisición reveladores de tensión personales que permitan fortalecer las condiciones de seguridad en las labores de operación y mantenimiento de las instalaciones de generación y transmisión de energía eléctrica. Con esta adquisición se busca prevenir riesgos de electrocución, proteger la integridad de los trabajadores y garantizar la continuidad y confiabilidad del servicio eléctrico que se brinda a la población.

De esta manera, se contribuye no solo al resguardo de la vida y salud del personal, sino también a la eficiencia y sostenibilidad de las operaciones de EGESUR, en beneficio de la población usuaria del sistema eléctrico nacional.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de reveladores de tensión personales destinados al personal operativo y de mantenimiento de EGESUR, con la finalidad de garantizar la seguridad en la ejecución de trabajos en instalaciones eléctricas de media y alta tensión. Estos equipos constituyen un elemento esencial de protección preventiva, al permitir la detección oportuna de la presencia de energía eléctrica, reduciendo el riesgo de accidentes y cumpliendo con la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La adquisición de dichos equipos responde a la necesidad de fortalecer las medidas de seguridad ocupacional establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR, la Ley N° 30222, y el Reglamento de Seguridad y Salud en Electricidad, aprobado mediante D.S. N° 009-2005-EM, los cuales obligan a las empresas del sector eléctrico a implementar los equipos de protección adecuados para prevenir riesgos inherentes a las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proveedor deberá tomar en cuenta que este documento muestra las especificaciones técnicas mínimas que deberán tener los reveladores de tensión personal.

3.1. Características técnicas

El postor deberá cumplir con las siguientes características del revelador de tensión personal:

Descripción	Cantidad	Características
Revelador de tensión personal	15 und	<ul style="list-style-type: none"> • Detección de tensión sin contacto de 110V~11.4kV. • Frecuencia aplicable: 60 Hz. • Debe funcionar en interiores y exteriores. • Diseñado a prueba de agua. • Señal sonora y lumínica de frecuencia cambiante dependiendo de la tensión detectada. • Volumen de alarma sonora: Mayor a 70 dB. • Detecta todo tipo de señales de alta tensión CA.

Descripción	Cantidad	Características
		<ul style="list-style-type: none"> • Compacto, fácil de utilizar y práctico <p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elástico • Gancho • Batería • Soporte

3.2. Condiciones de operación

Las características de operación del sistema son las siguientes:

- Altura sobre nivel del mar : 1700 - 2600 msnm
- Temperatura de ambiente : 10 a 35°C

3.3. Normas técnicas

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece la obligación del empleador de adoptar medidas de prevención frente a los riesgos ocupacionales.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, que refuerza las disposiciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- Decreto Supremo N° 009-2005-EM, Reglamento de Seguridad y Salud en Electricidad, que dispone la implementación de equipos de protección adecuados para los trabajos en instalaciones eléctricas.
- Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que regulan los procedimientos para la adquisición de bienes.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEN-DM
- EN 61326-1
- IEC 61000-4-2
- IEC 61000-4-3

3.4. Impacto ambiental

No Aplica

3.5. Acondicionamiento, montaje o instalación

No Aplica

3.6. Transporte y Seguros

No Aplica

3.7. Visita y muestras

No Aplica

3.8. Mantenimiento preventivo

No Aplica

3.9. Soporte técnico

No Aplica

3.10. Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica

3.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No Aplica

3.12. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No Aplica

3.13. Documentos Entregables

Certificado de Calibración del Equipo

4. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de 12 **meses** contados a partir de la conformidad de la entrega, que cubra defectos de fabricación y funcionamiento del bien.

Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a:

- Reparar o reemplazar, sin costo adicional para EGESUR, los bienes defectuosos.
- Atender reclamos y gestiones en un plazo máximo de 15 días hábiles.
- Proporcionar soporte técnico relacionado con el uso y mantenimiento del equipo.
- En caso de sustitución del bien, el plazo de garantía se reiniciará desde la fecha de entrega del bien reemplazado.

5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los equipos será en el almacén de las oficinas administrativas de Egesur ubicado en Av. Ejército S/N Para Grande – Tacna.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega será de 15 (quince) días calendario, el cual entrará en vigencia al día siguiente notificada la orden de compra.

7. CONFORMIDAD

El pago se realizará con la conformidad del área usuaria (Área de Seguridad y Gestión Ambiental) para lo cual el proveedor deberá presentar vía mesa de partes virtual al correo: mesadepartes@egesur.com.pe, la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Factura.
- Carta de autorización de pago

- Entregable requeridos: Certificado de Calibración

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0,10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

EGESUR puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. CONFIDENCIALIDAD

No Aplica

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de EGESUR no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144 de su Reglamento, el plazo máximo

de responsabilidad del proveedor es de 01 año contando a partir de la conformidad otorgada por EGESUR

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No Aplica